



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/5429/2015  
BITÁCORA: 15/G1-0290/10/15

Toluca, México, 28 de Octubre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**CALLE SAN FELIPE Y SANTIAGO S/N S/N SAN FELIPE SANTIAGO VILLA DE ALLENDE  
51020 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0035/08 de fecha 09 de Enero de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 465 Z-1 P3/5, UBICADA EN EL EJIDO SAN FELIPE Y SANTIAGO., F-15-111-NOM-191/15, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 19.469 Metros cúbicos	3	1	3	14819045	14819047
PARCELA 465 Z-1 P3/5, UBICADA EN EL EJIDO SAN FELIPE Y SANTIAGO., F-15-111-NOM-191/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 32.189 Metros cúbicos	8	12	19	14819037	14819044

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**

- C.c.p. Lic. Guillermo Schiaffino Perez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA\*\*EUM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES  
**DESARROLLADO**  
 08 NOV 2015  
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

